



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Julio Cesar González Ospina
Demandado	Asociación Deportivo Cali y Otros
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2021 00109 00

INFORME SECRETARIAL

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del auto N° 198 del 01 de marzo de 2021 aclarado en el auto N° 284 del 15 de marzo de 2021, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de referencia.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de CLUB DEPORTES TOLIMA S.A como parte demandada y a favor del demandante JULIO CESAR GONZALEZ OSPINA.

PRIMERA INSTANCIA	\$2.725.578
SEGUNDA INSTANCIA	\$0
GASTOS MATERIALES	\$0
TOTAL COSTAS	<u>\$2.725.578</u>

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

Teniendo en cuenta lo anterior, paso a despacho del señor juez el proceso de referencia para lo pertinente. Sírvase proveer.

CONSTANZA MEDINA ARCE

Secretaria



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Julio Cesar González Ospina
Demandado	Asociación Deportivo Cali y Otros
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2021 00109 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 285

Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y por el cual se liquidan las costas y agencias en derecho del proceso de la referencia, y en vista que no hay trámite posterior, se aprobará la liquidación de costas presentada por secretaria del Despacho.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. Aprobar** la liquidación de costas presentada por la Secretaría del Despacho dentro del presente proceso, conforme al informe secretarial que antecede.
- 2. Archivar** el expediente dejando las anotaciones respectivas
- 3. Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

Scm



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
14 de abril de 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA